



RESOLUCIÓN N° 044 16

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 03 MAR 2016

Expediente. N° SO-19.366/15.-

VISTO:

La Resolución N° SO-514/16, con relación a la prórroga de regularidad solicitada por las alumnas Reina Beatriz Ruiz, L.U. N° 5.901, en la asignatura Metodología de la Investigación Científica y Carolina Luciana Hoyos, L.U. N° 5.048, en la asignatura Administración General y de Salud de la carrera Licenciatura en Enfermería, que se dicta en Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Dirección alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud observa que en el Artículo 1° de la citada resolución se hace referencia a la Resolución N° 005/05 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, indicando que la misma se encuentra derogada a través de la Resolución N° 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad, debiéndose tomar como referencia para los criterios de prórroga la Resolución N° CD-375/14.

Que, se debe modificar el Artículo 1° de la Resolución N° SO-514/15, de acuerdo a lo indicado precedentemente; siendo necesario emitir la resolución correspondiente que avale la modificación de la misma; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

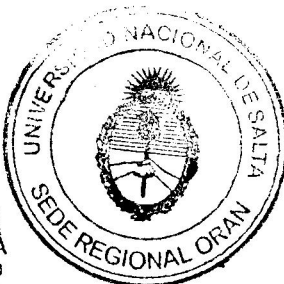
ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° SO-514/15, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la prórroga de regularidad solicitada por las alumnas Reina Beatriz Ruiz, L.U. N° 5.901, en la asignatura Metodología de la Investigación Científica y Carolina Luciana Hoyos, L.U. N° 5.048, en la asignatura Administración General y de Salud de la carrera Licenciatura en Enfermería, que se dicta en Sede Orán, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución N° 375/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2°- Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Dirección Académica, Departamento Alumnos y Secretaría de Sede Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.

hc

Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN
DIRECTORA - SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA